

IQUIQUE, 12 de noviembre de 2018.

Decreto Alcaldicio N°1588

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°1403, de fecha 5 de octubre de 2018, que aprueba las **BASES II LLAMADO Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, en los términos que indica.

Decreto Alcaldicio N°1436, de fecha 12 de octubre de 2018, que modifica las **BASES II LLAMADO Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, en los términos que indica.

12 Formularios de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal 2018 y demás antecedentes de las organizaciones **JUNTA DE VECINOS N°44 CARIQUIMA**, Rut N°65.561.310-2, Personalidad Jurídica N°51-V; **JUNTA VECINAL TAMARUGAL III**, Rut N°73.681.900-7, Personalidad Jurídica N°90-V; **COMITÉ VECINAL PEDRO PRADO II**, Rut N°65.079.967-7, Personalidad Jurídica N°570-F; **JUNTA DE VECINOS SAN MARCOS**, Rut N°65.624.150-0, Personalidad Jurídica N°174-V; **JUNTA DE VECINOS PLAYA BRAVA N°14**, Rut N°74.758.400-1, Personalidad Jurídica N°66-V; **JUNTA DE VECINOS VIALIDAD N°31**, Rut N°65.001.163-5, Personalidad Jurídica N°33-V; **JUNTA DE VECINOS N°20 CARAMPANGUE**, Rut N°65.078.437-5, Personalidad Jurídica N°42-V; **JUNTA VECINAL SIGLO XXI**, Rut N°65.049.490-3, Personalidad Jurídica N°188-V; **JUNTA DE VECINOS BARROS ARANA N°2**, Rut N°65.009.814, Personalidad Jurídica N°5-V; **JUNTA DE VECINOS CALETA CHANAVAYA**, Rut N°65.006.596-4, Personalidad Jurídica N°194-V; **JUNTA DE VECINOS PLAZA BRASIL N°21**, Rut N°65.040.886-1, Personalidad Jurídica N°37-V; y **JUNTA DE VECINOS CERRO LA CRUZ N°3**, Rut N°65.919.090-7, Personalidad Jurídica N°12-V.

Informe de Evaluación – 1° Sesión, Fondo de Desarrollo Vecinal 2018, Segundo Llamado, de fecha 24 de octubre de 2018.

Memorándum N°3437/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°4033, de fecha 24 de octubre de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Informe de Evaluación – 2° Sesión, Fondo de Desarrollo Vecinal 2018, Segundo Llamado, de fecha 25 de octubre de 2018.

Decreto Alcaldicio N°1567, de fecha 7 de noviembre de 2018, que modifica la **CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018, SEGUNDO LLAMADO**, en la forma que indica.

Certificado N°640/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018, emitido por Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°640/2018, que aprueba los Proyectos que indica, con cargo al **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**.

Memorándum N°3665/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018, de Dirección de Desarrollo Comunitario a Dirección de Administración y Finanzas.

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria PR N°000555, de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.



Certificado Pre-Obligación Presupuestaria N°000555, de fecha 12 de noviembre de 2018, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal, a Marco Pérez Barria.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°823 (R.C.), de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique, a Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Alcaldicio N°1403/2018 aprobó las **BASES II LLAMADO Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, en los términos que indica.

2.- Que, el Decreto Alcaldicio N°1436/2018, modificó las **BASES II LLAMADO Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, en los términos que indica.

3.- Que, respecto de la admisibilidad de los 12 proyectos recepcionados en la segunda convocatoria del **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, y a sugerencia de la Comisión Evaluadora, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita pronunciamiento jurídico respecto de los proyectos de las Juntas de Vecinos Barros Arana, Plaza Brasil y Caleta Chanavaya.

4.- Que, en relación a lo anterior, la Dirección de Asesoría Jurídica, en su Memorándum N°3437/2018, señala que ***“...tanto los equipos musicales postulados por la Junta de Vecinos Barros Arana N°2, como la falta de cotizaciones de los bienes contemplados en los proyectos de las Juntas de Vecinos Plaza Brasil y Caleta Chanavaya, constituyen una contravención a lo preceptuado en las referidas bases que regulan las postulaciones cuyo análisis nos ocupa”***, concordando con lo determinado por la Comisión Evaluadora, en el sentido de rechazar los bienes comprendidos en el proyecto que no dieron cumplimiento a las condiciones establecidas en las bases del concurso, que dichas Juntas de Vecinos puedan seguir participando del referido concurso, sólo respecto de las postulaciones en que si dan cumplimiento a los requerimientos planteados en las bases.

5.- Que, tomando en cuenta el Pronunciamiento Jurídico señalado en el numeral precedente, la Comisión Evaluadora, decide evaluar la admisibilidad de las 3 juntas de vecinos consultadas, sólo respecto de los proyectos que se ajusten a las Bases del Segundo Llamado.

6.- Que, así las cosas, una vez realizada la evaluación de los 12 proyectos presentados, la Comisión Evaluadora, sugiere a la Autoridad Edilicia, previo acuerdo del Concejo Municipal, declare aprobados los siguientes proyectos por un monto total de aporte del Fondo de Desarrollo Vecinal de **\$18.156.521**; siempre tomando en consideración que la Junta de Vecinos Barros Arana N°2, solo podrá adquirir los artículos aprobados, siendo estos: televisor, juego de micrófonos y los artículos de escritorio, de acuerdo a las cotizaciones y proyecto presentados; la Junta Vecinal Plaza Brasil, solo podrá adquirir los artículos aprobados, siendo estos: impresora, notebook y 3 juegos de tintas, de acuerdo a las cotizaciones y proyecto presentados; y la Junta Vecinal Caleta Chanavaya, solo podrá adquirir los artículos aprobados, siendo estos: sillas, mesas, proyector, refrigerador, escritorio y estantes de cocina, de acuerdo a las cotizaciones y proyecto presentados.

	NOMBRE	RUT	Aporte Fondevé	Aporte Propio	Aporte Terceros	MONTO TOTAL PROYECTO
1	Junta de Vecinos Cerro la Cruz N°3	65.919.090-7	\$ 1.600.000	\$ 100.000	\$ -	\$ 1.700.000
2	Junta de Vecinos San Marcos	65.624.150-0	\$ 1.870.000	\$ 200.000	\$ -	\$ 2.070.000
3	Junta de Vecinos Plaza Brasil N°21	65.040.886-1	\$ 819.970	\$ 80.000	\$ -	\$ 899.970
4	Junta de Vecinos N°14 Playa Brava Iquique	74.758.400-1	\$ 1.993.971	\$ 100.000	\$ -	\$ 2.093.971
5	Junta de Vecinos Vialidad N° 31	65.001.163-5	\$ 1.200.000	\$ 100.000	\$ -	\$ 1.300.000
6	Junta Vecinal Tamarugal III	73.681.900-7	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000
7	Junta de Vecinos N°20 Carampangue	65.078.437-5	\$ 1.992.760	\$ 79.990	\$ -	\$ 2.072.750
8	Junta de Vecinos Caleta Chanavaya	65.006.596-4	\$ 1.779.010	\$ 50.000	\$ -	\$ 1.829.010
9	Junta Vecinal N°44 Cariquima	65.561.310-2	\$ 2.000.000	\$ 60.000	\$ -	\$ 2.060.000
10	Junta Vecinal Siglo XXI	65.049.490-3	\$ 1.787.370	\$ 20.000	\$ -	\$ 1.807.370
11	Junta de Vecinos Barros Arana N°2	65.009.814-5	\$ 1.113.440	\$ -	\$ -	\$ 1.113.440
	Total aporte Fondevé		\$ 18.156.521			

7.- Que, el Decreto Alcaldicio N°1567/2018, modificó la **CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018, SEGUNDO LLAMADO**, en la forma que indica.

8.- Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 8 de noviembre de 2018, se adopta Acuerdo N°640/2018, que aprueba los Proyectos que indica, con cargo al **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, por un monto de **\$18.156.521**.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** los **PROYECTOS** presentados por las Juntas Vecinales de Iquique, con cargo al **FONDO DE DESARROLLO VECINAL AÑO 2018 (FONDEVÉ 2018)**, por un valor de **\$18.156.521** (dieciocho millones ciento cincuenta y seis mil quinientos veintiún pesos), que a continuación se indican:

	NOMBRE	RUT	Aporte Fondevé	Aporte Propio	Aporte Terceros	MONTO TOTAL PROYECTO
1	Junta de Vecinos Cerro la Cruz N°3	65.919.090-7	\$ 1.600.000	\$ 100.000	\$ -	\$ 1.700.000
2	Junta de Vecinos San Marcos	65.624.150-0	\$ 1.870.000	\$ 200.000	\$ -	\$ 2.070.000
3	Junta de Vecinos Plaza Brasil N°21	65.040.886-1	\$ 819.970	\$ 80.000	\$ -	\$ 899.970
4	Junta de Vecinos N°14 Playa Brava Iquique	74.758.400-1	\$ 1.993.971	\$ 100.000	\$ -	\$ 2.093.971
5	Junta de Vecinos Vialidad N° 31	65.001.163-5	\$ 1.200.000	\$ 100.000	\$ -	\$ 1.300.000
6	Junta Vecinal Tamarugal III	73.681.900-7	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000
7	Junta de Vecinos N°20 Carampangue	65.078.437-5	\$ 1.992.760	\$ 79.990	\$ -	\$ 2.072.750
8	Junta de Vecinos Caleta Chanavaya	65.006.596-4	\$ 1.779.010	\$ 50.000	\$ -	\$ 1.829.010
9	Junta Vecinal N°44 Cariquima	65.561.310-2	\$ 2.000.000	\$ 60.000	\$ -	\$ 2.060.000
10	Junta Vecinal Siglo XXI	65.049.490-3	\$ 1.787.370	\$ 20.000	\$ -	\$ 1.807.370
11	Junta de Vecinos Barros Arana N°2	65.009.814-5	\$ 1.113.440	\$ -	\$ -	\$ 1.113.440
	Total aporte Fondevé		\$ 18.156.521			

2.- Respecto de los proyectos aprobados precedentemente, y en relación a lo señalado en el punto N°6 considerativo, se hace presente que la **Junta de Vecinos Barros Arana N°2**, **solo** podrá adquirir los artículos aprobados, siendo estos: televisor, juego de micrófonos y los artículos de escritorio, de acuerdo a las cotizaciones y proyecto presentados; la **Junta Vecinal Plaza Brasil**, **solo** podrá adquirir los artículos aprobados, siendo estos: impresora, notebook y 3 juegos de tintas, de acuerdo a las cotizaciones y proyecto presentados; y la **Junta Vecinal Caleta Chanavaya**, **solo** podrá adquirir los artículos aprobados, siendo estos: sillas, mesas, proyector, refrigerador, escritorio y estantes de cocina, de acuerdo a las cotizaciones y proyecto presentados.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del Presupuesto Municipal Vigente.

Código S.I.A.	Descripción Cuenta	Valor	Autorizado	Saldo
215.24.01.999.003	FONDEVE	\$18.156.521	\$25.214.266	\$7.057.745
	Total Imputado	\$18.156.521		

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



MSM.MPB.HFG.AMPC.ampc.



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE



IQUIQUE, 7 de noviembre de 2018.-

Decreto Alcaldicio N°1567

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°1403, de fecha 5 de octubre de 2018, que aprueba las **BASES II LLAMADO Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, en los términos que indica.

Decreto Alcaldicio N°1436, de fecha 12 de octubre de 2018, que modifica las **BASES II LLAMADO Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, en los términos que indica.

Certificado N°629/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018, emitido por Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°629/2018, que modifica Acuerdo N°569/2018. Adjunta planilla de modificación solicitada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal, a Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°823 (R.C.), de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique, a Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 27 de septiembre de 2018, se adopta **Acuerdo N°569/2018**, que modifica el **Acuerdo N°542/2018**, en el sentido de cambiar el punto N°5.1 de las **BASES II LLAMADO Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, en la forma que indica.

2.- Que, el Decreto Alcaldicio N°1403/2018, aprobó las **BASES II LLAMADO Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, en los términos que indica.

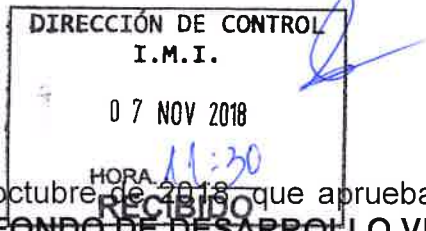
3.- Que, el Decreto Alcaldicio N°1436/2018, modificó las **BASES II LLAMADO Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, en sus puntos 7.1, y 8.3, en los términos que indica.

4.- Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 6 de noviembre de 2018, se adopta **Acuerdo N°629/2018**, que modifica el **Acuerdo N°569/2018**, en el sentido de cambiar el **CALENDARIO SEGUNDO LLAMADO FONDEVE 2018**, en la forma que indica.

5.- Que por su parte, el artículo 8° de la Ley N18.575, de Bases de la Administración del Estado, preceptúa que "*Los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites*".

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** la **CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, quedando de la siguiente manera:



Entre el 6 y el 8 de noviembre 2018	CONCEJO MUNICIPAL : PRESENTACION PROYECTOS
Entre el 12 y el 16 de Noviembre 2018	PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.
Entre el 19 y el 23 de Noviembre 2018	CEREMONIA ADJUDICACION.
Desde el 23 de Noviembre al 23 de Diciembre	EJECUCION.
Hasta el 31 de Diciembre 2018	RENDICION EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL.

2.- En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente las **BASES II LLAMADO Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018**, aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio N°1403/2018.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página Web del Municipio, comenzando a regir desde la fecha de su publicación.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.HFG.AMPC.ampc.



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

